



DECRETO

Expediente nº: 1204/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Dña. Magaly González Zamora, Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Atendido el “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES EN LA DEHESA*”, suscrito por el Pleno Corporativo, de fecha 25 de febrero de 2021, Acuerdo Plenario n.º 20210225/10, cuyo objeto es del siguiente tenor literal:

“El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Virgen de Los Reyes, el Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde, el Ayuntamiento de La Frontera y el Ayuntamiento de El Pinar, para garantizar el cuidado de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de la Virgen de Los Reyes”.

Visto el punto 3 a) del indicado Convenio:

“a) Las partes intervinientes se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos los créditos correspondientes en sus respectivos Planes Estratégicos de Subvenciones, revisando sus aportaciones anualmente con arreglo a los incrementos del IPC aprobados por el Instituto Nacional de Estadística”.

El coste derivado de la contratación para llevar a cabo la vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario se estima para el año 2025 en **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (44.721,09.-€)**, correspondiendo al **AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO** el **13,33%**, lo que supone una aportación de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.961,32.-€)**.

Atendido que, en el Presupuesto Municipal para el año 2025, existe crédito por un importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (5.805,00.-€)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria **PAC 92400 48000 “T.C.F.I. SUBV. FUND. VIRGEN DE LOS REYES”**, según se dispone en los





artículos 167 y 172 del TRLRHL (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y en los artículos 24 y siguientes del RD 500 /1990.

Visto, que el plazo de vigencia del Convenio, a partir de la fecha de su firma, es de 4 años, coincidiendo con las anualidades 2021-2024. Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38 /2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabrá prórroga por un plazo máximo de 2 años, por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa, antes de la finalización del 2024.

Visto, así mismo, la “*ADENDA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE, LA FRONTERA Y EL PINAR, PARA INSTRUMENTAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES, EN LA DEHESA*”, suscrita por el Pleno Corporativo, de fecha 24 de octubre de 2024, Acuerdo Plenario n.º 20241024/15, cuyo tenor literal de la primera estipulación establece:

“PRIMERA. - Objeto de la prórroga. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, de dos años, del CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE, LA FRONTERA Y EL PINAR, PARA INSTRUMENTAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES, EN LA DEHESA, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2021, vigente hasta 31 de diciembre de 2024.

Los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.”

Atendiendo que la Fundación obliga a acreditar documentalmente el destino de los fondos recibidos en la realización de la actividad subvencionada, ante la Administración de procedencia, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, según lo siguientes requisitos:

- a) Presentar la justificación de la actividad realizada en el plazo máximo de TRES meses, contados desde el primer mes del ejercicio siguiente a su concesión.
- b) La realización de la actividad subvencionada se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Deberá presentar una memoria económica con el siguiente contenido:
 - c.1) La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Número de Orden





- Número de la Factura
- Fecha de emisión
- Proveedor (nombre y apellidos o razón social completa)
- Número del CIF del proveedor
- Concepto
- Importe
- Fecha de pago

c.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación: Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre: ...).
- Identificación del proveedor (nombre, dirección y NIF o CIF.
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo. tributario (IGIC, etc....).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.

c.3) En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

d) En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, por La Fundación Virgen de los Reyes se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,





En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS (5.805,00.-€)**, correspondiente a la Subvención destinada a la “Fundación Virgen de los Reyes” para el año 2025, con CIF G38428231, en base al “*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE, EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES EN LA DEHESA*”, suscrito por el Pleno Corporativo, de fecha 25 de febrero de 2021, Acuerdo Plenario n.º 20210225/10, y a la “*ADENDA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALVERDE, LA FRONTERA Y EL PINAR, PARA INSTRUMENTAR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES, EN LA DEHESA*”, suscrita por el Pleno Corporativo, de fecha 24 de octubre de 2024, Acuerdo Plenario n.º 20241024/15.

SEGUNDO: Asimismo, se aprueba el reconocimiento y liquidación de la obligación y la ordenación del pago efectivo de la subvención aprobada.

TERCERO: Ordenar a Tesorería el pago mediante transferencia bancaria a la Fundación Virgen de los Reyes en la cuenta 0049/0347/23/2610045255 de la entidad Banco Santander.

CUARTO: Notifíquese al interesado, y tómese razón a la Técnico de Contabilidad a los efectos consiguientes.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

